

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2447/24

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de:

- Modificación de ordenanzas fiscales.
- Modificación de ordenanzas reguladoras de precios públicos.
- Supresión de tributos y de sus ordenanzas fiscales.
- Establecimiento de tributos y aprobación de sus ordenanzas fiscales.
- Establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y aprobación de sus respectivas ordenanzas.

que se reseñan a continuación, para su entrada en vigor:

- Las modificaciones de ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos, así como las nuevas ordenanzas fiscales, el día 1 de enero de 2025.
- La Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1.–Modificación de ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la de la Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Crematorio del Cementerio Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales e inmovilización en vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos en las zonas reguladas por el servicio ORA.

2.–Modificación de ordenanzas reguladoras de precios públicos:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de animación comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la participación en las aulas de memoria, comunicación y lenguaje y en el resto de talleres y actividades de la tercera edad municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de ludotecas municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Artes Plásticas.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de los Aparcamientos de El Rastro, de los Jerónimos y de la Plaza de Santa Teresa.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

3.–Supresión de tributos y de sus ordenanzas fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por servicio de saneamiento.

4.–Establecimiento de tributos y aprobación de sus ordenanzas fiscales:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos.
- Tasa por prestación de los servicios de recogida, acogida, custodia y cuidado de animales de compañía (perros y gatos) cedidos, extraviados y/o abandonados en el término municipal de Ávila.

5.–Establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario y aprobación de sus respectivas ordenanzas:

- Prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el referido expediente durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 31 de octubre de 2024.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.